

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 059- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD ASJ - 2 - DL

Resolución No. 059- INDOT-2015

Fecha: 19 de mayo del 2015

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1205 de 26 de junio de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 745, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células "INDOT" como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional. La Presidenta o Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, exceptuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Seguridad Social, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos. Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79,

[Handwritten signature and initials]

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 059- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD ASJ – 2 - DL

se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos. El Ministerio de Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias.

Que, mediante resolución No. 006-INDOT-2015 de fecha 26 de enero de 2015, la Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva del INDOT, delega a la Ing. Patricia Taquies, Directora Administrativa Financiera (E) la emisión de resoluciones de modificación presupuestaria, hasta el monto límite establecido en el referido instrumento.

Que, Mediante memorando Nro. INDOT-DTBTC-2015-0019-M, de fecha 27 de abril de 2015, la Lcda. Mariana de Jesús Calahorrano Chamba, Directora Técnica del Banco de Tejidos y Células, dirigido a la Ing. Lida María Dávila Meza, Directora General de Planificación y Gestión Estratégica solicita se emita la Certificación del Plan Anual de Inversión PAI 2015 para la adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS por un monto de USD \$ 7.028,00 (SIETE MIL VEINTE Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS), incluido IVA.

Que, Mediante memorando Nro. INDOT-DP-2015-0088-M, de fecha 08 de mayo de 2015, el Ing. Diego Andrés Molina Toapante, Director General de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido a la Dra. Diana Helena María Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva del INDOT, manifiesta: "...una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base en los documentos remitidos por la unidad requirente, se determinó que el mantenimiento de los equipos informáticos se los va a financiar con recursos de gasto

[Handwritten signature and date 2/14]

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 059- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD ASJ – 2 - DL

corriente es así que luego de la revisión al PAPP 2015, se confirmó que no se cuenta con la partida presupuestaria y el presupuesto necesario para proceder con la certificación del rubro de mantenimiento de los equipos informáticos, razón por la cual se solicita a usted comedidamente autorice la modificación al PAPP 2015, adjunta a la presente...”;

Que, Mediante memorando Nro. INDOT-DP-2015-0049-M, de fecha 08 de mayo de 2015, la Dra. Diana Helena María Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva del INDOT al Ing. Diego Andrés Molina Toapante, Director General de Planificación y Gestión Estratégica, autoriza la modificación al PAPP 2015 que se hace referencia en el memorando citado y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución de Modificación al Plan Anual de Política Pública.

Que, Mediante Resolución Nro. 055-INDOT-2015, de fecha 12 de mayo de 2015, la Dra. Diana Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva, resuelve: “Aprobar la modificación del Plan Anual de la Política Pública para el mantenimiento de equipos informáticos en base al requerimiento realizado por la Dirección Técnica de Banco de Tejidos y Células. La presente modificación se efectuará según anexo que consta adjunto en la presente resolución y forma parte integral de la misma.”

Que, Mediante memorando Nro. PLANC-2015-015, de fecha 13 de mayo de 2015, el Ing. Diego Andrés Molina Toapante, Director General de Planificación y Gestión Estratégica, emite: “En base a la normativa legal vigente se emite Informe Favorable para la modificación presupuestaria en el Presupuesto de Gasto Corriente del INDOT que tiene como fin atender los requerimientos por concepto de adquisición de equipos informáticos y mantenimiento de los mismos.”

Que, mediante Informe de Modificación Presupuestaria Nro. 19 de fecha 14 de mayo de 2015, suscrito por Ing. Diana Flores, Analista de Contabilidad y Ing. Martha Isabel Sánchez, Jefe Administrativa Financiera Encargada, se recomienda lo siguiente: “...4.2 Se revisa el saldo disponible de la partida: *530704 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos” que a la presente fecha es de \$ 0.00. Mismo que no es suficiente para cubrir el servicio de mantenimiento para iniciar el proceso de adquisición de equipos informáticos para el BANTEC. 4.3 Con la finalidad de cubrir los rubros para garantizar el mantenimiento para iniciar el proceso de adquisición de equipos informáticos para el BANTEC, es necesario realizar la modificación presupuestaria para financiar la partida 530704, con afectación a la partida: 530404 “Maquinarias y Equipos (instalación mantenimiento y reparaciones)” cuyo saldo a la presente fecha es de \$13.000.00”

Que, en el informe presupuestario antes citado, manifiesta lo siguiente: “6. NRO. DE MODIFICACIONES EN EL ESIGEF: INTRA 1 CO2 0000000032 EOD INTRA 1 CO2 0000000036 UDAF.”

Que, mediante memorando No. INDOT-DAF-2015-0084-M de fecha 14 de mayo de 2015, Ing. Martha Sánchez, Jefe Administrativo Financiero (E), solicita a la Abg. Gliset Palacios, Directora Jurídica (E), la elaboración de la Resolución de modificación

[Handwritten signature and number 314]

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 059- INDOT- 2015			
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD	ASJ – 2 - DL

presupuestaria con la finalidad de cubrir los rubros para garantizar el mantenimiento previo a iniciar el proceso de adquisición de equipos informáticos para el BANTEC.

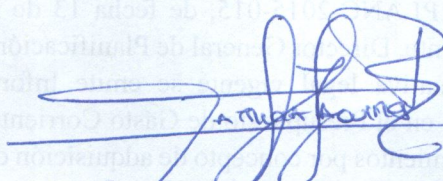
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación al Presupuesto 2015, según consta en Informe No. 19 de fecha 14 de mayo de 2015, cuyos recursos se destinarán para garantizar el mantenimiento previo a iniciar el proceso de adquisición de equipos informáticos para el BANTEC.

Artículo 2.- Encargar de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones: Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera.

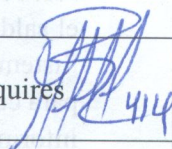
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstáculo de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2015.



Ing. Patricia Taquires Benalcázar

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT

Elaborado por: Ab. Gliset Palacios 	Revisado por: Abg. Gliset Palacios 	Aprobado por: Ing. Patricia Taquires 
Dirección de Asesoría Jurídica	Cargo Directora Dirección Jurídica (E)	Cargo Directora Administrativa Financiera (E)